

Secretaría, JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022). Paso a Despacho, el Proceso Ejecutivo, con radicado 2021-00042, informando la respuesta a la medida cautelar decretada.



OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Pensilvania, Caldas, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se agrega al expediente la respuesta recibida por la SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE SERVICIOS S.A.S, donde se da respuesta a la medida cautelar decretada dentro del Proceso Ejecutivo, promovido a continuación de Incidente de Reparación Integral conforme a las condenas impuestas por el Tribunal Superior de Manizales – Sala Penal de Decisión en contra del señor **AUGUSTO MUÑOZ RAMÍREZ** y a favor de **FILIBAR MARÍN RÍOS**, radicada bajo el No. 2021-00042, el cual se pone en conocimiento de la parte ejecutante para los fines que estime conducentes.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 063
Fecha 6 de mayo de 2022
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fafd274ef088c75629ae87f030dc463fb6636c062b5f723da425517bcdf87c0b
Documento generado en 05/05/2022 12:15:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>